

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2019

**ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Dictamen del Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto.	Sin registro

Documental recibida el dos de junio del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el dictamen del **Ministro Alberto Pérez Dayán**, instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución.

Con fundamento en los artículos 14, fracciones II, primer párrafo, y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en lo dispuesto en los Puntos Segundo, fracción I, párrafo primero³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del Acuerdo General Plenario **1/2023**, de

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:
(...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.
(...).

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél;
(...).

³ **PUNTO SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención. (...).

⁴ **PUNTO TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **PUNTO QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Segundo del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **PUNTO SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen electrónico de la Ministra o del Ministro ponente, la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

veintiséis de enero de dos mil veintitrés, **envíese este asunto a la Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Por otro lado, en virtud de la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1^º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 16

A) Uno, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala de adscripción de la Ministra o del Ministro a quien inicialmente se había turnado aquél, y

B) Otro, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva a la Ministra o al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, la persona que ocupe la Presidencia de este Alto Tribunal ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a las Ministras o a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/06/2023T00:16:23Z / 07/06/2023T18:16:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b5 36 34 a9 51 49 6d 32 03 17 95 13 6c d9 4b e7 b3 5d c4 08 5e d9 eb 96 93 d6 83 18 1b 37 fc 6a 82 cd 21 fd aa eb ee af 2e 4e 65 d8 f9 f6 8a 30 49 9f f6 8e 5c b5 42 5f bf 6e b2 42 61 91 d9 82 dc 2e 3b 27 04 fb 33 8e 3e 76 58 fe bd 8d fc 94 58 d4 6b 85 5c ed 61 21 7a 4a 15 77 6f d3 cf 97 f5 f5 ea fd 44 1c f1 64 9a 6b d3 42 a4 06 1e 72 9a fa 57 b6 82 a4 7d e6 80 60 08 02 14 41 93 29 a8 00 d7 de 93 fe 3b 43 f6 ca d0 bf 3c a8 e0 8c a0 f7 07 4a 8e 46 a9 c3 a5 03 c6 12 c4 b3 6d af ff 7f 51 ee 3e 3c ee c2 64 07 61 6e cf 8c ce 47 b5 de b8 94 da 29 e3 b7 9f 48 f4 66 98 07 86 4b 4d 8f e2 ef 36 43 b1 69 c6 05 50 d1 90 25 2d 25 2b 76 3f 34 b2 f6 15 ba 89 e8 22 48 59 c7 1c 9b b1 ac 63 49 2d 28 d9 49 1e 5f f4 3a 4a f3 fc 0f d9 c1 b7 63 cb 48 8e e6 92 f3 b8 f2 19 15 41 12			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/06/2023T00:16:24Z / 07/06/2023T18:16:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/06/2023T00:16:23Z / 07/06/2023T18:16:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5883708			
	Datos estampillados	FBD32FA6B39E5145DD2897151D4B954D15E8ED9DC423264B66F5A3643BD2905C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T19:00:58Z / 07/06/2023T13:00:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	99 f6 89 62 77 83 54 71 09 89 27 1c 41 3c bb bd ea 93 aa 1d 6c 31 b0 c5 06 a9 06 68 79 77 c0 cb c8 41 89 4e c1 4c 0b 19 73 de ee 67 73 bf e1 2e 39 4f 63 30 dc 08 4f 31 3e 1c ca 1d 24 23 ab e7 7f df 60 e4 17 01 db 49 f6 7b 98 09 e9 90 2f 4e 15 67 e7 52 58 78 f9 5b d4 f2 ae 6d 29 67 ce 21 62 59 70 dc b2 b2 32 b0 fd 70 a7 5d f3 6d b2 9c 4c 54 87 6f 04 7f fc 26 19 63 8c e9 2e 4d 4b 36 38 c4 42 00 0e b6 0f c9 f8 c6 e4 96 d1 48 66 cf d9 38 72 10 25 5a 5f d9 f6 3c 45 72 c6 0a 15 43 68 81 e0 a2 6d a0 e1 36 25 3b d2 52 10 1d b1 2d 0f 32 34 a5 b0 fe fa 91 e9 4b e2 ba 9e f8 2a b6 08 e5 1a 57 fa 9c 90 3b c4 bc 58 b0 3f 9d c2 6a dc fa c5 ff d4 bb 28 42 00 ce 92 a4 43 7c 91 3c 46 16 a5 c5 63 64 7d 7f e0 d8 3e 75 06 27 f3 9f 8f ed 9d 8e 8f 42 5c 8d bb c5 e7 0e c7 a8 24 4d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T19:02:33Z / 07/06/2023T13:02:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2023T19:00:58Z / 07/06/2023T13:00:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5881477			
	Datos estampillados	4D19AEE646FEDA4343B43373313D44EB27D655613820F04C99F383D29FCED015			